

Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

Territorio y ciudadanía en la gestión ambiental urbana [Territory and citizenship in urban environmental management]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Vigo, Marta;Breppe, Patricia
Publisher	Departamento de Trabajo Social de la Universidad Católica Silva Henríquez
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-06-23 15:41:43
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/216500

Territorio y ciudadanía en la gestión ambiental urbana

Marta Vigo*

Patricia Breppe**

RESUMEN

Con la mayoría de la población mundial habitando en ciudades, la presión antrópica ejercida en sus territorios debida a procesos de explotación neoliberal, causa una degradación ambiental global que trasciende lo urbano. En este trabajo reflexionamos sobre los conflictos socio-territoriales relacionados con la gestión ambiental urbana, tomando como base la discusión teórica actual, en el contexto de la situación argentina. Se infiere que para construir modelos de desarrollo social y territorialmente inclusivos y sustentables, se requiere la participación ciudadana, vinculada a su territorio, con interconexiones que posibiliten ejercer derechos / obligaciones y responsabilidades personales respecto al ambiente. En la gestión ambiental urbana corresponde consolidar una ciudadanía ecológica, considerando el conflicto inherente a los conceptos de territorio y ciudadanía, así como lo multiescalar /multiterritorial vinculado a lo local.

Palabras clave: Gestión Ambiental Urbana - Ciudadanía - Territorio

Território e cidadania na gestão ambiental urbana

RESUMEM

Com a maioria da população mundial habitando em cidades, a pressão entrópica exercida nos seus territórios devido a processos de exploração neoliberal, causa uma degradação ambiental global que transcende o urbano. Neste trabalho reflexionamos sobre os conflitos sócios- territoriais relacionados com a gestão ambiental urbana, tomando como base a discussão teórica atual, no contexto da situação argentina. Infere-se que para construir modelos de desenvolvimento social e territorialmente inclusivos e sustentáveis, se requer a participação cidadã, vinculada ao seu território, com interconexões que possibilitem exercer direitos / obrigações

* Argentina. Magíster en Ciencias Sociales. Doctora en Arquitectura. Profesora Titular Seminario de Vivienda y Ambiente. Lugar de Trabajo: CONICET / LIPA –Laboratorio de Investigaciones y Proyectos Ambientales–/Dpto. Trabajo Social. Facultad de Humanidades/ Universidad Nacional de Catamarca.
Correo electrónico: lipamsvigo@yahoo.com.ar

** Argentina. Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Magíster en Gerencia Social. Profesora Adjunta de Política Social II y Seminario de Trabajo. Lugar de Trabajo: Dpto. Trabajo Social. Facultad de Humanidades/ UNCA.
Correo electrónico: patriciabreppe@gmail.com

e responsabilidades pessoais referentes ao ambiente. Na gestão ambiental urbana corresponde consolidar uma cidadania ecológica, considerando o conflito inerente aos conceitos de território e cidadania, assim como o multiescalar /multiterritorial vinculado ao local.

Palavras chave: Gestão Ambiental Urbana – Cidadania - Território

Territory and citizenship in urban environmental management

ABSTRACT

With most of the world's population living within the city, anthropic pressure due to neoliberal exploitation processes is causing global environmental degradation beyond the urban space. This work explores socio-territorial conflicts related to urban environmental management from the current theoretical debate based on the Argentinean case. It suggests that in order to build territory-inclusive sustainable models of social development, the participation of citizens who live in the target territory is required in a relationship which allows them to exercise their rights and responsibilities towards their environment. Urban environmental management needs to consolidate an ecological citizenship that takes into account the conflict of concepts such as territory and citizenship as well as multi-scale and multi-territory issues linked to locality.

Key words: urban environmental management - citizenship - territory

Introducción

Las ciudades, a principios del siglo XXI, concentran la mitad de la población mundial, esto es, unos 3.500 millones de personas que, en el 2030, se calcula que serán casi 5.000 millones y en 2050 unos 9.000 millones; actualmente, una de dos personas vive en una ciudad, pero dentro de solamente 35 años vivirán en ciudades dos de cada tres personas (UNFPA, 2007 y 2011:4).

Aunque las ciudades ocupan el 2% de la superficie del planeta, consumen alrededor del 75% de los recursos disponibles. Un indicador de esto es la “pisada de la ciudad”, o “huella ecológica”, término introducido por Mathis Wackernagel y William Rees en 1996, que calcula la superficie que un habitante (global hectárea por cápita) necesita para proporcionar los recursos para su mantenimiento (producir los alimentos, reciclar los residuos generados y absorber el dióxido de carbono emitido). The Global Footprint Network (2006) indica que el consumo medio hab. / año de los países más ricos (Emiratos Árabes 10,3 ghpc) requiere

hasta 20 veces más insumos que los de los más pobres (Haití 0,5 ghpc).

Dada la biocapacidad limitada del planeta, los niveles de consumo de los países ricos solo se pueden mantener a costa de los pobres, lo que demuestra la inequidad e inviabilidad del modelo de desarrollo neoliberal actual. La UNFPA (2007) estimó para el año 2005 que el número de hectáreas globales disponibles (hectáreas bioproductivas) es de 2,1 por persona. Sin embargo, para todo el mundo, el consumo se sitúa en 2,7. Por lo tanto, para este año (y la tendencia es creciente), se sobre-consume respecto de la capacidad del planeta: se destruyen los recursos a una velocidad superior a su ritmo de regeneración natural.

Es evidente que los países ricos que contaminan y malgastan de forma indiscriminada (principalmente EEUU y China) no pueden evitar en sus territorios las consecuencias del cambio climático, ni las migraciones masivas de los que huyen de la pobreza, ni la extrema degradación de los recursos.

En ese sentido, la sustentabilidad depende de la capacidad para abordar eficazmente la cuestión social que genera el neoliberalismo a escala global, que se manifiesta como pobreza masiva, inseguridad generalizada, exclusión e impacto ambiental crecientes (Coraggio, 1999).

En ese contexto, el sistema urbano se presenta bajo el predominio de lo que se designa como ciudad global o mundial (Ceccato, 2001), *“existe una red de ciudades principales, tanto en el norte como en el sur, que funcionan como centros para la coordinación, el control y el servicio del capital global”* (Sassen, 1998:3). Este concepto de ciudad se aplica a los procesos de reapropiación del espacio urbano, los que dan nuevos significados a los símbolos urbanos en los que se asocian sitio y poder.

En las ciudades globales se ubican los *“núcleos de gestión y monitoreo de un sistema productivo que, aunque aparenta descentralizarse y al menos se desconcentra territorialmente, provoca un contundente proceso de acumulación. Paradojalmente, se desconcentra lo productivo y se centralizan la toma de decisiones, el gerenciamiento, los servicios financieros y bancarios, etc., generando actividades que requieren pocos puestos de trabajo bien remunerados y muchos de bajo salario”* (Poggiese H. A, 2000:145).

En este contexto, *“la globalización se vuelve una cuestión de escala y complejidad agregada, en un proceso que también está teniendo lugar en*

niveles más bajos de la jerarquía urbana y con una orientación nacional o regional, más que global" (Sassen, 1998:11). Por eso, como indica Harvey (2009), el capitalismo global que evidencia que le importa más el valor de los bancos que el humano, se enfrenta a serias limitaciones medioambientales, de mercado y rentabilidad; en este marco se vuelve insustentable y evidencia que es necesario que se ejerza de hecho el derecho a la ciudad.

Los cambios constituyen un creciente desafío para la gestión ambiental que debe mantener un equilibrio entre los estándares de calidad de vida alcanzados en el último siglo y una serie de nuevas demandas emergentes del proceso de globalización. En este contexto, la cuestión urbana requiere lograr simultáneamente "governabilidad democrática, competitividad dinámica y desarrollo humano sustentable", actuando "sinérgicamente" en los tres aspectos, con estrategias alternativas a la neoliberal (Coraggio, 1999).

Para ello, el ciudadano debe comprender las reglas que enmarcan su accionar y tener al menos una "capacidad limitada para elegir entre diversos cursos de acción", considerando que cada agente tiene "un poder diferencial para afectar los procesos de decisión política que inciden en la construcción social del territorio" (Zunino y Dattwyler 2011:11).

Trayectoria histórico-política de la ciudadanía

La ciudadanía en Occidente tiene una trayectoria histórico-política que implica avances y retrocesos, inclusiones y rupturas en términos de sus contenidos y ejercicio en diferentes espacios territoriales. Por ello, el desarrollo de los derechos de la ciudadanía tuvo un amplio debate en las dos últimas décadas, entre quienes sostenían la gobernanza, como el nuevo rol del Estado en una relación de paridad con el resto de las organizaciones de la sociedad civil, y quienes reclamaban su centralidad en el ejercicio de las políticas públicas.

Las razones de la gobernanza se vinculan con las profundas transformaciones económicas, los procesos de ajuste y reforma estructural, el desmantelamiento de los sistemas de protección social, el debilitamiento de los actores sociales, el aumento sostenido del desempleo y de la precarización de las relaciones laborales, el crecimiento de la exclusión y de la fragmentación

social. En esta perspectiva neoliberal, la libertad individual se concreta en una vida social despolitizada, con escasa intervención del Estado en la asignación de recursos y en la promoción de la justicia.

Sin embargo, la ciudadanía, desde la antigüedad hasta el presente, en su desarrollo histórico, posee una serie de atributos comunes que siempre han significado una cierta reciprocidad de “derechos frente” al Estado y de “deberes hacia” la comunidad. Es decir que la ciudadanía implica la pertenencia a una comunidad que se concreta en ciertos grados de participación en las diversas dimensiones y colectivos sociales que la constituyen.

En este sentido, la ciudadanía ha implicado pertenencia a una comunidad en la que cada individuo desarrolla su vida. Dicha pertenencia genera diversos grados de participación, *“la cuestión de quién debería participar y a qué nivel es un interrogante tan viejo como el propio mundo antiguo”* (Held, 1997:55). Estos aspectos se incluyen en la teoría clásica de la ciudadanía que la define como la plena pertenencia a una comunidad, asociando el concepto con la igualdad humana fundamental.

La ciudadanía, sostiene Marshall (1950), es el status que garantiza a las personas iguales derechos y deberes, libertades, restricciones, poderes y responsabilidades. El Estado de Bienestar, que surge en la segunda postguerra (1945/70), institucionaliza un paradigma de derechos que identifica tres tipos de ciudadanía: la civil, que comprende los derechos civiles; la política, que incluye los derechos políticos, y la social, que se refiere a los llamados derechos económicos y sociales.

Giddens (1982) critica la teoría clásica de la ciudadanía, cuando sostiene que Marshall considera que las desigualdades de clase serían disueltas mediante el avance de los derechos de ciudadanía, perspectiva equivocada que afecta también aquellos análisis que afirman que la evolución de los derechos ciudadanos lleva a la disolución de los conflictos de clase, o más allá de las clases sociales. Por el contrario, Giddens entiende que el conflicto de clase ha sido y sigue siendo el medio de la ampliación de los derechos ciudadanos y la base de creación de una economía autónoma, de la poliarquía y del Estado de Bienestar.

El desarrollo esquemático que se ha realizado nos permite considerar que la ciudadanía debe ser colocada en un contexto de alta problematización; porque existe una incompatibilidad

fundamental entre los títulos de derecho de la ciudadanía democrática y los requerimientos económicos de las sociedades modernas.

En ese sentido se puede reconocer a la ciudadanía como un producto de la política moderna, pero a su vez es una consecuencia socio-política de la Revolución Francesa y de la Revolución Industrial, porque comprende la salida de una sociedad feudal y esclavista y el ingreso a una sociedad capitalista. Está construida al mismo tiempo por la Modernidad y como consecuencia del proceso de modernización. Es decir, que los procesos de urbanización, secularización, industrialización y modernización de la cultura le han dado a la ciudadanía existencia y consistencia.

Además, desde una perspectiva analítica, la ciudadanía es la expresión histórica de demandas normativas que se han traducido en los derechos civiles, políticos y sociales. Esto significa también, que la implementación de políticas públicas, en particular las sociales, que constituyen históricamente el eje de las luchas por las reivindicaciones para lograr espacios de inclusión, no se debe confundir con la ciudadanía en tanto categoría jurídico-constitucional. En relación a ese aspecto, existe una cuestión central que es la distinción entre el contenido del derecho de la ciudadanía y el modo de acceso a ese derecho y la efectividad del mismo.

Ese punto ha generado serias controversias y dificultades operativas, que toman una mayor dimensión cuando se considera el ejercicio de los derechos de la ciudadanía social. Esto se refiere a la constante polémica respecto de su naturaleza y las posibilidades de su realización. Como señala Pautassi (2000) por un lado, se hallan los que caracterizan estos derechos como meras declaraciones de buena voluntad y le niegan el carácter de derechos fundamentales y su categoría de normas jurídicas a los principios que proclaman, de compromiso político por parte de los Estados; y por otro, quienes reivindican su fundamentalidad, su carácter de derechos básicos innegociables, presentes en normas constitucionales vinculantes y no meramente programáticas, que generan obligaciones para los Estados y que son exigibles judicialmente.

Se trata del enfoque de derechos en las políticas y estrategias de desarrollo que consideran el Derecho Internacional sobre los Derechos Humanos, como un marco conceptual aceptado por la

comunidad internacional, que puede ofrecer principios para el desarrollo. Su contribución reside en precisar las obligaciones de los Estados frente a los principales Derechos Humanos, tanto económicos, sociales y culturales, como civiles y políticos.

Como contracara de la obligatoriedad, los derechos implican la garantía de justiciabilidad o exigibilidad judicial, entendida como *“la posibilidad de dirigir un reclamo ante una autoridad independiente del obligado para que haga cumplir la obligación o imponga reparaciones o sanciones por el incumplimiento”* (Abramovich y Courtis, 2006:2).

Sobre eso se asienta la posibilidad y el deber de dar curso legal a los reclamos por incumplimiento de los derechos sociales. A pesar de ello, todavía muchos sectores argumentan falta de presupuesto, de adecuación institucional del Poder Judicial, entre otras cuestiones que no constituyen de ninguna manera una justificación para su falta de procedencia en el cumplimiento de este principio.

Ciudadanía y ambiente

Después de la teoría clásica de Marshall, surgen los llamados derechos difusos o colectivos que se refieren a la protección ecuménica de la humanidad, de colectivos específicos y de categorías sociales. Estos derechos de tercera generación se integran a la nómina de derechos de primera (civiles y políticos) y de segunda generación (sociales), pretendiendo establecer un status jurídico en las Constituciones Nacionales y en los Pactos y Tratados Internacionales que reconoce a las personas, cualquiera sea su nacionalidad, colectivo social, económico, cultural y/o sexual, derechos que son exigibles frente al gobierno del Estado al que pertenezca y a la comunidad internacional.

Los derechos colectivos o difusos fueron incorporados en la reforma constitucional argentina de 1994 en la parte dogmática, capítulo segundo, con el título de Nuevos Derechos y Garantías. Ellos se refieren a cuestiones como: reconocimiento expreso de los derechos políticos; resguardo del orden democrático; igualdad de oportunidades y de trato en el acceso a los cargos electivos para varones y mujeres; institucionalización del régimen de partidos políticos; instituciones de la democracia semidirecta (consulta popular, iniciativa popular); defensa de consumidores y usuarios (Arts. 36 al 43). Además en el Art. 75. Inc. 17 se incluye como facultades del Congreso de la Nación

la de garantizar la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

El derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano se establece en el Art. 41; sus aspectos más relevantes indican que: las actividades productivas no deben comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras; el daño ambiental generará la obligación de recomponer; la protección en la utilización racional de los recursos naturales; la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica; el derecho a la información y educación ambientales; la prohibición del ingreso al territorio nacional de residuos peligrosos, y de los radioactivos.

Estos aspectos deben incluirse en los contenidos de los proyectos, actividades y acciones que se definan para una gestión ambiental urbana, teniendo en cuenta que la gestión ambiental es el conjunto de actividades humanas encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente, basándose en una coordinada información multidisciplinar y en la participación ciudadana (PNUMA, 1997, citado en UNT 2012).

Los derechos de tercera generación (difusos o colectivos) incluyen a la ciudadanía medioambiental. Este concepto trae consigo el sentido de pertenencia y el derecho a ser consultado en las decisiones relevantes que afectan a la ciudadanía de una sociedad democrática, por lo tanto procura la defensa de un ambiente sano, en la perspectiva clásica enfocada en los derechos. Posteriormente surge el concepto de ciudadanía ecológica, que *“se ocupa de deberes que no tienen un carácter contractual, y se refiere tanto a la esfera pública como a la privada; se centra en el origen en lugar de la naturaleza del deber para determinar cuáles son las virtudes de la ciudadanía, opera con el lenguaje de la virtud”* (Dobson A., 2005; citado en Martínez Palacios y Bárcena Hinojal I., 2011).

Esta ciudadanía pretende intervenir en la resolución del conflicto ambiental que es un caso particular del conflicto social, y se constituye en aquellas manifestaciones públicas en las que existe al menos una oposición organizada (movimiento social, plataforma, asociaciones ecológicas, etc.) que se moviliza ante conflictos ambientales debidos a la reducción cualitativa o cuantitativa de los recursos ambientales disponibles (CDCA, 2010).

Los conflictos ambientales derivan de desastres tanto de origen natural como antrópico. Aunque el peso relativo de lo antrópico en el ambiente genera discusiones en la comunidad científica, la preocupación de los ciudadanos por el impacto antrópico sobre el ambiente alcanza un promedio mundial del 84% y, aunque más baja en los estadounidenses (79%), en ambos casos es muy alto el porcentaje de quienes consideran que sus gobiernos deben dar más prioridad al calentamiento global y apoyan vigorosamente acciones multilaterales para afrontarlo (Chomsky N., 2013). Más allá de las discusiones científicas y de la opinión pública sobre el peso relativo de las causales, las mayores posibilidades de encarar el conflicto ambiental son tratando las de origen antrópico.

Por otra parte, Latouche (2008) afirma que un desastre natural es pedagógico cuando sirve para despertar conciencias y no acaba con el planeta. Es la noción de peligro como estímulo de conciencias, por lo tanto la pedagogía de la catástrofe puede generar una conciencia ambiental duradera. Son ejemplos del poder organizativo derivado de los conflictos ambientales entre muchas otras, además de las tradicionales como Greenpeace, el Foro Italiano del Movimiento por el Agua, la Asamblea el Algarrobo de Andalgalá/Argentina, la organización de Xochicalco/México, la Multisectorial no Frackin/Argentina, No a la Mina Esquel/Argentina, el Frente de Defensa de los Intereses del Cono Norte (FREDICON)/ Perú.

A través de sus manifestaciones, el conflicto ambiental promueve una cultura de la emergencia (de la catástrofe, del riesgo, de la crisis) que da lugar a propuestas de democratización y a la ampliación de las concepciones clásicas de ciudadanía (ecociudadanía, ciudadanía medio ambiental, florestanía, etc.). Entre esas concepciones, la noción de ciudadano ecológico o ciudadanía ecológica, es un nuevo espacio teórico de la política y un modelo en proceso de configuración; como indica Vives Rego, una cuestión básica actual (desde lo político y sociológico) es dilucidar si *"verdaderamente existe ese ciudadano, qué elementos cosmovisionales puede aportar y hasta dónde está dispuesto a actuar y sacrificarse para conseguir sus fines"* (Vives Rego J., 2012:4).

El ciudadano ecológico busca un poder político que permita desactivar la violación que el consumismo de la sociedad actual ejerce sobre la Naturaleza. Como componentes fundamentales de la ciudadanía ecológica, Martínez Palacio y Bárcena Hinojal (2011) definen: 1. Defensa de la sostenibilidad: obligaciones

que van más allá de los seres humanos y se proyectan hacia las generaciones futuras, otras especies, o el planeta mismo; 2. Participación política y democratización: ciudadanos ecológicos que no quieren centrar solamente su interés normativo sino que consideran la virtud por sí misma como motivo para actuar; 3. Conexión entre lo público y lo privado: esfera privada del hogar y no solamente cuidado de lo público como espacio crucial para la actividad de la ciudadanía ecológica; 4. Glocalización: relación entre lo local y lo global.

Por lo tanto, el ciudadano ecológico necesita asociarse a otros para diferenciarse del ciudadano moderno preocupado solo por su bienestar, que no toma en cuenta los riesgos del consumismo ni sus consecuencias en la biodiversidad, el agotamiento de los recursos, la contaminación de aguas, atmósfera y suelos, etc. (Vives Rego J., 2012). En ese sentido, el concepto de justicia ambiental, afirma el valor de todas las formas de vida, contra los intereses de la riqueza, el poder y la tecnología, que como ya indicó Castell (2003) es una concepción que adquiere mayor influencia en las representaciones sociales y en las políticas, a medida que se consolida el movimiento ambientalista.

Territorio y ambiente

Ambiente y territorio son nociones que se interrelacionan en la construcción teórica. La noción de territorio remite a distintos significados; Fernandes Manzano (2004) destaca dos: uno como espacio físico en diversas escalas; desde el espacio geográfico de una nación, de una región, de un Estado, hasta el de un barrio o propiedad. Este es su sentido absoluto, objetivo, material y localizado. El otro, puede significar también espacios sociales en sus diversas dimensiones: culturales, políticas, económicas, históricas, o sea las relaciones sociales en su complejidad, espacialidad y temporalidad. Inclusive en el plano de las ideas, de la construcción de conocimientos y sus diferentes lecturas de las realidades, de las divergencias y convergencias, del diálogo y del conflicto. Este es su sentido relacional, subjetivo, representable e indeterminado.

De acuerdo a esta última concepción, existen territorios en movimiento, que chocan, son destruidos y recreados por medio de relaciones de poder. Estos territorios en movimiento producen múltiples territorialidades, generando conflictos, negociaciones, acuerdos, manifestaciones, superando y resolviendo problemas,

creándolos, por medio de la contradicción. En consecuencia, en el interior del territorio de un municipio existen múltiples territorios en escalas y dimensiones diferenciadas. Es decir que la noción de territorio solamente como espacio físico es insuficiente para pensar el desarrollo territorial y su gestión ambiental.

La idea de desarrollo territorial presenta dos cuestiones fundamentales en su construcción. La primera se refiere a la preocupación de las instituciones que tiene un sentido poco explicitado, que es el control político del territorio a través de la elaboración de teorías, métodos e ideologías que se apoyan en el llamado pensamiento consensual. Este tipo de pensamiento tiene un perfil neoliberal y se ocupa de leer la realidad sin considerar sus contradicciones productoras de conflictividad. Santos (1999) considera a la conflictividad como el proceso de enfrentamiento eterno que explicita la paradoja de las contradicciones y las desigualdades del sistema capitalista, evidenciando la necesidad de un debate permanente, en los planos teóricos y prácticos acerca del control político y de modelos de desarrollo.

Esta perspectiva ha penetrado en organizaciones populares por medio de las organizaciones no gubernamentales que intentan convencer que el desarrollo sustentable es posible sin crear oposiciones, procurando desconstruir los pensamientos oponentes y proyectar modelos y patrones de comportamientos y de visión de mundo de acuerdo a las reglas capitalistas del mercado. Esta especie de política de despolitización propia del neocapitalismo, es financiada por instituciones multilaterales (Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo) que crean espacios para la investigación y el debate sobre el desarrollo territorial desde una perspectiva consensual.

La otra cuestión se refiere al abordaje "*fashion*" (superficial, homogeneizante, para tratar temas que están de moda) que plantea los conceptos de desarrollo territorial y de participación ciudadana, sin atender a la posibilidad de cuestionamiento, de oposición y conflicto, de diferenciación y ruptura; sin una incorporación real de los involucrados, que no reconoce en definitiva que la construcción de las decisiones colectivas de los sujetos de los territorios, puede generar distintos modelos de desarrollo (Fernandes Manzano, 2004; Vigo y Espeche, 2004).

El abordaje no incorpora, en estas dos cuestiones, el conflicto como una de las dimensiones del concepto de desarrollo territorial. El territorio representa en esas perspectivas una

microrregión, como mero espacio geográfico, con sus elementos y relaciones que promueven el desarrollo sustentable, sin conflicto. Como señala Leff (2010:145), se toma la comprensión del mundo como *“un devenir hacia la mismidad, entendida como la unificación metafísica, científica, económica y tecnológica del mundo”*.

Es una visión esencialmente integradora que no contempla los procesos de desintegración, o sea, los de desterritorialización. Esos conceptos de desarrollo territorial no consideran que este se da por medio de un proceso denominado *“TDR – territorialización, desterritorialización y reterritorialización–, caracterizando una multiterritorialidad, donde se observan los procesos integradores que también son excluidores y resocializadores en mercados y políticas públicas, construyendo historias y experiencias. Es este movimiento contradictorio y paradójico que promueve el desarrollo, en el que el mercado, el Estado y la sociedad entran en conflicto”* (Fernandes Manzano, 2004:28).

Otras visiones, incluyen la *“heterogénesis del mundo, guiada por una ontología de la otredad, de la diferencia y de la diversidad;... un futuro abierto por la racionalidad ambiental. En esta perspectiva se abre la indagatoria sobre un conjunto de interpretaciones de la complejidad ambiental”* (Leff, 2010:114).

Esta concepción de desarrollo territorial promueve una gestión ambiental que tenga en cuenta la construcción de la multiterritorialidad para el mejoramiento de la calidad ambiental (Fernandes Manzano, 2004). En ese sentido es importante destacar el concepto de unidades socio-territoriales que incluye las relaciones entre los habitantes, los usuarios (habitantes o no de un ámbito, y las instituciones con el medio físico, que refiere a la conexión del ciudadano y sus procesos sociales, culturales, históricos y económicos con el soporte territorial, en las distintas escalas espacio-temporales). Esta interpretación es especialmente importante porque el sistema de explotación neocapitalista tiende a fracturar la sociedad no solo entre sí sino con el territorio en el que está inserta.

Este planteo requiere, como indica Leff (2010:114), del *“encuentro intercultural”, de un diálogo entre distintos saberes que introduce conflictos / alianzas entre las representaciones sociales constituidas por códigos culturales diferentes, “entre la racionalidad que se establece dentro de los marcos teóricos e institucionales de la ciencia y el saber experto, el pensamiento posmoderno, la ética ambiental y las cosmovisiones de las culturas tradicionales”*. Esto lo plantea no solo como *“la hibridación de las identidades que está generando la modernidad sino*

como estrategia política para construir la sustentabilidad”, lo cual implica indagar sobre los imaginarios/representaciones sociales “como magmas de significaciones, y que como saberes subyugados por la conquista y la colonización del conocimiento en la modernidad, perviven como huellas capaces de ser reavivadas”.

En efecto, por una parte se plantea la “reflexividad comunitaria”, en el sentido de una autorreflexión de las comunidades sobre sus imaginarios y sus esquemas de prácticas originarias; por otra parte, se establece una hermenéutica como método interpretativo de los códigos y prácticas culturales que estructuran a tales imaginarios sociales a partir de un análisis sociológico (Leff, 2010:56).

Gestión ambiental urbana

Es esencial, de acuerdo a lo expuesto, que cada sociedad desarrolle su propia respuesta a los conflictos con administraciones locales participativas y organizaciones comunitarias fuertes, que posibilitan un desarrollo sostenible y un medio para conseguirlo (CNUAH, 1999).

Esto requiere de la participación ciudadana, no obstante, esta participación tan declamada en medios políticos, científicos y técnicos tiene muchas dificultades para manifestarse en las PPP –Políticas, Planes y Programas– debido a la manipulación de los grupos que manejan el poder. La mayoría de las veces se constituye en una seudo participación más relacionada con un maquillaje de las “políticas públicas” que con el ejercicio efectivo de la ciudadanía, entendido como la posibilidad real de intervenir en los asuntos públicos (no meramente estatales) directamente o a través de sus representantes.

En ese sentido, la CNUAH –Comisión de Naciones Unidas / Asentamientos Humanos– (1999) recomienda que los gobiernos nacionales y locales, conjuntamente con sus asociados de la sociedad civil y ayuda del CNUAH (Hábitat) y otras organizaciones, capaciten representantes elegidos a nivel local, líderes comunitarios, profesionales, asociados y familias, sobre cómo administrar asociaciones en favor del desarrollo urbano sostenible en el marco del Programa de Hábitat y del Programa 21 local.

Sin embargo, las conductas de buena parte de los principales responsables del deterioro ambiental han variado mucho menos

de lo que la legislación ad-hoc pretendió cuando fue formulada y la efectiva penalización de las conductas antijurídicas muestra índices muy bajos de aplicación. Las causas son complejas y confluyen factores exógenos y endógenos a los organismos ambientales (PNUMA, 1996:223).

Debe considerarse que la gestión ambiental urbana es la administración sustentable de las actividades de los asentamientos humanos. Gestionar es tomar una responsabilidad sostenida para realizar acciones a fin de conseguir determinados objetivos en relación con un objeto particular. Para aceptar esa responsabilidad es necesario comprender qué aparece y, en consecuencia, la sustancia u objeto de la gestión debe ser claramente identificado. Por lo tanto, gestión ambiental no es meramente la gerencia que efectúa el gobierno local, ni únicamente la administración de los recursos, o del desarrollo, o de los servicios públicos en forma parcial, sino que debe orientarse a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente, basándose como indicamos anteriormente, en una concepción de la participación ciudadana y del territorio que incorporan el conflicto como una dimensión fundamental.

Como un componente de la gestión ambiental, el Programa de Gestión Urbana de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (PGU-ALC) promueve desde 1997, el *“fortalecimiento de las capacidades de los actores locales de las ciudades, principalmente intermedias, para revertir el proceso de deterioro ambiental, a través del desarrollo de políticas e instrumentos específicos”*.

Reflexiones finales

Ciudadanía y territorio se definen y materializan a través de la resolución del conflicto concebido como la pugna y contradicción de intereses y necesidades de distintos actores. Estas interrelaciones están atravesadas por el modelo de explotación neocapitalista de concentración y centralización de poder y capital, que ejerce cada vez más presión sobre el territorio y sobre la sociedad, como resultado inherente del sistema. En ese marco, la degradación ambiental tiende a agravarse, especialmente en las áreas urbanas que demandan cada vez más territorio / recursos y producen más residuos, afectando territorios cada vez más alejados.

Como la cuestión ambiental urbana trasciende los límites de la ciudad e impacta globalmente, la gestión ambiental debe considerarse “glocalmente”, es decir, asumiendo la interconexión entre lo local y lo global a escala multiescalar/multiterritorial, donde se presentan procesos integradores pero también excluidores y resocializadores en mercados y políticas públicas.

En su abordaje, es necesario considerar al territorio desde una visión multiterritorial; así mismo, conceptualizar la ciudadanía superando el enfoque meramente normativo y la noción basada exclusivamente en el ámbito público, para integrarla de una manera plena a la visión de ciudadanía ecológica como noción nueva que procura la inclusión de elementos como la sostenibilidad, la participación, la extensión de lo público a lo privado, la glocalización, y el lenguaje de la virtud en el sentido de un ejercicio que no responda meramente a una cuestión contractual de beneficios/ punitivos.

A partir de los conceptos analizados de territorio y ciudadanía, se infiere que la dimensión del conflicto es inherente a la naturaleza humana y, por lo tanto, a las relaciones sociales y políticas. En consecuencia, es necesaria una lectura de la realidad que considere las contradicciones productoras de conflictualidad.

Para lograr el ejercicio efectivo de la participación ciudadana, se requiere de un posicionamiento crítico que asuma, además del conflicto subyacente en las relaciones que se establecen en el ambiente, el fortalecimiento/ empoderamiento de los actores locales, conectados en red para influir globalmente, porque los problemas urbanos, sociales-territoriales y ambientales están interrelacionados y comprometen todo el sistema.

Bibliografía

- Abramovich V., C. C. (2006). El umbral de la ciudadanía. El significado de los derechos sociales en el Estado social constitucional. Buenos Aires: Ediciones del puerto.
- Castell, M. (2003). El reverdecimiento del yo: El movimiento ecologista. *La factoría*, 5. Disponible en <http://www.revistalafactoria.eu/articulo.php?id=76>
- Ceccato, V. (2001). Understanding urban patterns. Qualitative and quantitative approaches. *Kungl Tekniska Högskolan*. Suecia: Royal Institute of Technology.

- Centro Documentazione Conflicti ambientali (2010) *Conflitti ambientali. Biodiversità e democrazia della terra. | Environmental Conflicts: Biodiversity and Democracy of the Earth* Roma: Edizione Ambiente.
- Chomsky, N. (11 de marzo de 2013). Re: *Marchando hacia el precipicio*. Ahora, Opinión. [Comentario en un foro en línea]. Disponible en <http://laradiodelsur.com/?p=62609>
- CNUAH –Comisión de Naciones Unidas/ Asentamientos Humanos– (1999). *Aplicación a Nivel Local del Programa de Hábitat, con Particular Atención a los Programas 21 Locales*. Naciones Unidas. Comisión de Asentamientos Humanos, Nairobi.
- Coraggio, J. L. (1999). *Política social y economía del trabajo. Alternativas a la política neoliberal para la ciudad*. Madrid: Editorial Miño y Dávila.
- Dobson, A. (2005). Ciudadanía ecológica, *Isegoría*, 47: 47-62. En: Martínez Palacios y Bárcena Hinojal I. (2011) Conflictos socio-ambientales, democracia y ciudadanía ecológica. Un análisis comparado entre las Comunidades Autónomas de Cataluña y el País Vasco. *Revista Española de Ciencia Política*, 28,31-54.
- Fernandes, B. (2004). “Cuestión Agraria: Conflictualidad y desarrollo territorial”. Trabajo presentado en el Seminario en el Lincoln Center Institute of Land Policy Harvard University.
- Giddens, A. (1982). *Profiles and Critiques in Social Theory*. Berkeley: University of California Press.
- Global Footprint Network (2006) *Ecological Footprint and Biocapacity*, 2006. Disponible en http://www.footprintnetwork.org/es/index.php/GFN/page/footprint_for_nations/ [consulta 15/12/2012]
- Harvey, D. (2009). “¿Estamos realmente ante el fin del neoliberalismo?”. *Herramienta*, 41, 153-164. Disponible en <http://www.herramienta.com.ar/revista-herramienta-n-41/estamos-realmente-ante-el-fin-del-neoliberalismo>
- Held, D. (1997). Ciudadanía y Autonomía. En *Ágora*. Cuadernos de Estudios Políticos, Año 7, Nº 7, Buenos Aires.
- Latouche, S. (2008). La apuesta por el decrecimiento, ¿Cómo salir del imaginario dominante?. Barcelona: Icaria.
- Leff, E. (2010). Imaginarios sociales y sustentabilidad. *Cultura y representaciones sociales*, 42(9), 42-121.

- Martínez, J., Bárcena, I. (2011). Conflictos socio-ambientales, democracia y ciudadanía ecológica. Un análisis comparado entre las Comunidades Autónomas de Cataluña y el País Vasco. *Revista Española de Ciencia Política*, 28, 31-54.
- Marshall, T. H. (1950). *Citizenship and social class and other essays*. Cambridge: CUP.
- Pautassi L. (2007). *Igualdad de Derechos y desigualdad de oportunidades: Ciudadanía, Derechos Sociales y Género en América Latina*. Disponible en <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr036/elotrdr036-04.pdf>
- PNUMA, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (1997). *La Política Nacional del Ambiente y su marco Jurídico Institucional en América Latina*. Nairobi. En UNT –Universidad Nacional de Tucumán– Facultad de Ciencias Naturales e Instituto M. Lillo. *Reglamento Maestría Interdisciplinar en Gestión Ambiental*. Disponible en <http://www.pos.csnat.unt.edu.ar/p/gestion-ambiental.html>
- (1996) PNUMA –Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente–. *Estudio comparativo de los diseños institucionales para la gestión ambiental en los países de América Latina y el Caribe*. Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe.
- Poggiese, H. A. (2000). *Movimientos sociales, formulación de políticas y redes mixtas socio-gubernamentales: para un nuevo “saber-hacer” en la gestión de la ciudad*. Disponible en http://www.flacso.org.ar/uploaded_files/Publicaciones/Movimientos_sociales_formulacion.de.politicas.y.redes.mixtas.pdf
- Sassen, S. (1998). Ciudades en la economía global: enfoques teóricos y metodológicos. *EURE*, 24(71)
- Santos, M. (1999). Modo de producao técnico-científico e diferenciacao espacial. *Revista Território*, IV(6), 5-20.
- United Nations Population Fund. (2007). *Estado de la Población Mundial. El Alba de un Milenio Urbano*. Disponible en <http://www.unfpa.org/about/index.htm>
- Universidad Nacional de Tucumán. *Reglamento Maestría Interdisciplinar en Gestión Ambiental*. Disponible en <http://www.pos.csnat.unt.edu.ar/p/gestion-ambiental.html>
- Vigo, M.; Espeche A. (2004). Participación ciudadana en la ejecución

de Políticas, Planes y Programas Ambientales. Caso Área del Gran Catamarca. En *V Congreso de Pueblos y Ciudades del Interior*. Catamarca, Argentina: UNCA.

Vives Rego, J. (2012). The ecological citizen: thinking about some social contexts and worldview. *Elements Sociology and Technoscience: Special Issue*, 83-104.

Wackernagel, M.; Rees, W. (1996). *Our Ecological Footprint. Reducing Human Impact on Earth*. Canadá: Newsociety Publishers.

Zunino, H. M.; Hidalgo Dattwyler, R. (2011). La Producción Multi-Escalar de la Periferia Urbana de las Áreas Metropolitanas de Valparaíso y Santiago, Chile. Elementos Conceptuales y Analíticos. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 55.